

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 7. Año 98. 23 de marzo de 2015

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN ESPACIO DENTRO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA JARDINES DE LA CRUZ, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, A FAVOR DEL CIUDADANO SALVADOR LLAMAS RODRÍGUEZ

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DEL CIUDADANO GABRIEL TORIBIO GUTIÉRREZ

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas Jiménez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de marzo de 2015

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN ESPACIO DENTRO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA JARDINES DE LA CRUZ, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, A FAVOR DEL CIUDADANO SALVADOR LLAMAS RODRÍGUEZ.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DEL CIUDADANO GABRIEL TORIBIO GUTIÉRREZ.....8

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN ESPACIO DENTRO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DENOMINADA JARDINES DE LA CRUZ, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/34/15, relativo a la iniciativa del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, que propone la modificación del decreto municipal D 77/71/14, mediante el cual se autorizó la entrega en comodato de un espacio dentro de la Unidad Administrativa denominada Jardines de la Cruz, a favor del Instituto Nacional Electoral, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. De conformidad al artículo 74 tercer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la modificación de la Cláusula Primera del punto Segundo del decreto municipal D 77/71/14, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de octubre de 2014, a fin de incrementar la superficie en la planta baja del centro barrial denominado Jardines de la Cruz, a favor del Instituto Nacional Electoral, INE, así como la autorización para retirar la rampa que el anterior Instituto Federal Electoral, IFE, instaló al interior de dicho centro, para quedar como sigue:

“Primero. ...

Segundo. Las cláusulas del convenio de colaboración a que se refiere el punto Primero de este decreto son las siguientes:

Cláusula Primera. Objeto del Convenio.

“EL MUNICIPIO” otorga al **“INE”** autorización para la conservación y utilización exclusiva de 2 dos espacios ubicados al interior del centro barrial denominado Jardines del Sur, ubicado en la confluencia de las calles Colón y Fray Andrés de

Urdaneta, en la colonia Jardines de la Cruz en el Municipio de Guadalajara, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

En la planta baja, con una superficie aproximada de 13.34 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 4.60 metros, colindando con oficinas del Comité de Vecinos.
- Al Sur:** En 4.60 metros, colindando con área de plazoleta.
- Al Oriente:** En 2.90 metros, colindando con área de plazoleta.
- Al Poniente:** En 2.90 metros, colindando con escalera de acceso a planta alta.

En la planta alta ...

Asimismo, se autoriza al "INE" para que por su cuenta y costa realice el retiro de la rampa de acceso para personas con discapacidad, ubicada al interior del centro barrial denominado Jardines del Sur, ubicado en la confluencia de las calles Colón y Fray Andrés de Urdaneta, en la colonia Jardines de la Cruz en el Municipio de Guadalajara.

De Cláusula Segunda a la Cláusula Décima Octava. ...

Tercero. ...

Artículos Transitorios ..."

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, A FAVOR DEL CIUDADANO SALVADOR LLAMAS RODRÍGUEZ

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/35/15, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/944/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente relativo a la enajenación de una fracción de terreno propiedad municipal en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor del ciudadano Salvador Llamas Rodríguez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales la fracción de terreno de propiedad municipal ubicada frente a la finca marcada con el número 104, de la calle José María Maytorena esquina con la calle Gabino Durán en la colonia Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, siendo el lote 01, de la manzana 34, zona A del ex ejido de Polanco, Zona 07 Cruz del Sur, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 0.60 metros, con la calle José María Maytorena (propiedad municipal).
- Al Sur:** En 0.60 metros, con la calle Gabino Durán (propiedad municipal).
- Al Oriente:** En 15.00 metros, con la calle Gabino Durán (propiedad municipal).
- Al Poniente:** En 15.00 metros, con propiedad del solicitante.

Superficie: 09.00 metros cuadrados.

Segundo. Se autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor del ciudadano Salvador Llamas Rodríguez.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$17,617.50 (diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos 50/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal en una sola exhibición, dentro de los siguientes 60 sesenta días hábiles a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XXXIII del artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dictamine sobre la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, en coadyuvancia con la Secretaría General y la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, dentro de un plazo de 30 treinta días hábiles, posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Salvador Llamas Rodríguez.

Sexto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, deberá de actualizarse el avalúo de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto 05 del Capítulo de Antecedentes a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si trascurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, éste quedará sin efectos.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio para que realice los trámites y gestiones inherentes a su cumplimiento. Asimismo, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Noveno. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Décimo. Se instruye al Síndico Municipal lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa y promesa de compraventa, objeto de este decreto.

Décimo primero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al ciudadano Salvador Llamas Rodríguez, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Administración, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA RANCHO NUEVO, A FAVOR DEL CIUDADANO GABRIEL TORIBIO GUTIÉRREZ

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de marzo de 2015, se aprobó el decreto municipal número D 94/36/15, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/945/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente relativo a la enajenación de una fracción de terreno propiedad municipal ubicado en la colonia Rancho Nuevo, a favor del ciudadano Gabriel Toribio Gutiérrez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales la fracción de terreno propiedad municipal ubicada al frente de la finca marcada con el número 752, de la calle Mariano Balleza entre las calles Benigno Canto e Ignacio Bernal de la colonia Rancho Nuevo de esta municipalidad, siendo el lote 12, de la manzana 30, zona 03 del ex Ejido de Atemajac del Valle, Zona 03 Huentitán, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 7.00 metros, con propiedad del solicitante.
- Al Sur:** En 7.00 metros, con la calle Mariano Balleza (propiedad municipal).
- Al Oriente:** En 1.90 metros, con calle Mariano Balleza (propiedad municipal).
- Al Poniente:** En 1.90 metros, con calle Mariano Balleza (propiedad municipal).

Superficie: 13.30 metros cuadrados.

Segundo. Se autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor del ciudadano Gabriel Toribio Gutiérrez.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$35,012.25 (treinta y cinco mil doce pesos 25/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal en una sola exhibición, dentro de los siguientes 60 sesenta días hábiles a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XXXIII del artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dictamine sobre la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, en coadyuvancia con la Secretaría General y la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica Municipal, dentro de un plazo de 30 treinta días hábiles, posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Gabriel Toribio Gutiérrez.

Sexto. En caso de no concretarse la enajenación materia del presente decreto, en un lapso de un año, contado a partir de su aprobación, deberá de actualizarse el avalúo de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto 05 del Capítulo de Antecedentes a costa del peticionario y el valor que arroje el mismo, será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa. Si transcurrida la anualidad antes referida, no se verifica ningún acto tendiente a la verificación del presente decreto municipal, éste quedará sin efectos.

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones inherentes a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente.

Octavo. Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente, así como para que, en tanto no se suscriba éste, se elabore el contrato de promesa de venta conveniente.

Noveno. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Décimo. Se instruye al Síndico Municipal, lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa y promesa de compraventa, objeto de este decreto.

Décimo primero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al ciudadano Gabriel Toribio Gutiérrez, a la Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría de Administración, a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 12 de marzo de 2015, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG